



RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE RENUEVA LA AUTORIZACIÓN A SIGFITO AGROENVASES S.L. COMO ENTIDAD GESTORA DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE ENVASES Y ENVASES USADOS, A EFECTOS DE LA LEY 11/1997, DE 24 DE ABRIL, DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 12 de agosto de 2003, se concede a **SIGFITO AGROENVASES S.L.** con CIF B-83258004 y domicilio en Calle Caleruega, nº 81, 2ºB, 28033 Madrid, autorización para actuar en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla-La Mancha como sistema integrado de gestión de residuos de envases y envases usados.

Segundo.- La citada autorización fue renovada en 2009, y con fecha 22 de enero de 2014 se emitió Resolución de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental por la que se renovó la autorización a SIGFITO AGROENVASES S.L. (SIGFITO) como entidad gestora del sistema integrado de gestión de residuos de envases y envases usados agrarios en Castilla-La Mancha, a efectos de la Ley 11/1997 de 24 de abril, de envases y residuos de envases. La citada autorización tenía la vigencia hasta el 26 de enero de 2019, siendo susceptible de renovación, previa solicitud de SIGFITO AGROENVASES S.L., de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

Tercero.- Con fecha 23 de mayo de 2018, tiene entrada la solicitud de renovación de la autorización como sistema integrado de gestión de envases y residuos de envases, dictada por resolución de 12 de agosto de 2003 de la Dirección General del Agua, y renovada por Resolución de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental de 22 de enero de 2014.

Cuarto.- Con fecha 14 de junio de 2018 se han publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, la Directiva (UE) 2018/851 de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la





Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, y la Directiva (UE) 2018/852 de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 94/62/CE sobre envases y residuos de envases. De acuerdo con lo establecido en las mismas, estas Directivas deberán ser transpuestas al ordenamiento jurídico español a más tardar el 5 de julio de 2020, lo que implicará un cambio sustancial en el marco jurídico actual de los envases y sus residuos, afectando tanto a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, como a la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

Quinto.- Revisada la información contenida en las memorias sobre la gestión de los residuos presentadas anualmente por parte de **SIGFITO AGROENVASES S.L.** conforme a lo dispuesto el art. 15 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, no se han detectado incidencias de incumplimiento de las condiciones establecidas en la normativa vigente ni en las especificadas en el Anexo de su resolución de autorización.

Vistos: - La Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos contaminados.

- La Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.
- El Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases
- El Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios
- El Decreto 84/2015, de 14 de julio de 2015, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Esta Viceconsejería, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 del Decreto 84/2015, de 14 de julio,





RESUELVE:

Primero.- Renovar la autorización a la entidad **SIGFITO AGROENVASES S.L.**, con CIF B-83258004, como gestor de sistema integrado de gestión de envases y residuos de envases usados, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en los siguientes términos:

A) La presente renovación estará vigente hasta tanto se produzca la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva (UE) 2018/851 de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, y la Directiva (UE) 2018/852 de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 94/62/CE sobre envases y residuos de envases, debiendo procederse entonces a la renovación o adaptación de la autorización en los términos que prevean los instrumentos jurídicos mediante los cuales se lleve a cabo la transposición, sin que en ningún caso la presente renovación pueda estar vigente por un periodo superior a cinco años.

B) La presente renovación se otorga con sujeción a las condiciones establecidas en la Resolución de 26 de enero de 2009 de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Industria Energía y Medio Ambiente por la que se renueva la autorización a SIGFITO para actuar en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla-La Mancha, como ente gestor de un sistema integrado de gestión de residuos y envases usados, y su modificación efectuada mediante Resolución de 22 de noviembre de 2012 de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental de la Consejería de Agricultura.

Segundo.- Condicionar la eficacia de la renovación al cumplimiento de los siguientes extremos:

- **SIGFITO AGROENVASES S.L.** actualizará en caso que sea necesario, el valor de la fianza indicada en el punto octavo del anexo de la resolución de autorización, de manera que el importe se corresponda con el cuatro por ciento del volumen de negocio, relativo a los residuos gestionados en Castilla-La Mancha.





Castilla-La Mancha



Dicho aval se constituirá a favor de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en la Caja de Depósitos de los Servicios Periféricos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el plazo máximo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución.

La cuantía del aval, podrá ser revisada anualmente, a petición del interesado y previa aportación de la documentación que lo justifique.

El cumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente apartado deberá acreditarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

- La adhesión al sistema integrado de gestión de envases y residuos de envases, se formulará mediante el modelo de contrato que sea comunicado por parte de **SIGFITO AGROENVASES S.L.**

Los agentes económicos adheridos al Sistema de responsabilidad ampliada serán los comunicados a la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en formato digital o a través de las plataformas informáticas puestas a disposición desde la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

- Cualquier cambio en las determinaciones requeridas para la autorización que tenga lugar con anterioridad a la conclusión del período de vigencia, deberá ser notificada a la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural; tales cambios podrán dar lugar a la revisión de la autorización, que podrá ser revocada cuando la entidad de aquellos sea tal que, de haberse producido con anterioridad a la concesión de la autorización, hubieran provocado su denegación, o su otorgamiento en términos distintos a los contenidos en la presente Resolución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su





Castilla-La Mancha



notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, la interposición de cualquier recurso administrativo podrá realizarse a través de medios electrónicos a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://www.jccm.es/sede/ventanilla/electronica/KGU>

De acuerdo con dicha Ley, existen casos en los que la utilización de estos medios electrónicos es obligatoria, como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D872C54430E771EBC9D2CC